

Martes, 8 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 04/2024.

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 04/2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
414	480.00	DESARROLLO RURAL  AL CEDER CÁPARRA Y FELCODE	180,00 €	4.000,00 €	4.180,00 €
		TOTAL	180,00 €	4.000,00 €	4.180,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 8 de octubre de 2024

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	4.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	4.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Granadilla, 2 de octubre de 2024

Marco Antonio García García

ALCALDE - PRESIDENTE

